PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura: AS-SM-187-2024-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSTRUCCION E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CREACION DE

LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CAFÉ EN EL GRUPOO PACHACUTEQ - CUI: 2642382 - (META: 408)

Ruc/código : 10485242495 Fecha de envío : 20/09/2024

Nombre o Razón social : MOLINA SALGUERO AYDE Hora de envío : 16:24:18

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En primer lugar, debemos definir que una obra es una construcción, reconstrucción, remodelación, entre otros que requieren dirección técnica de un residente de obra, previo de un expediente técnico y se conoce como obra por administración indirecta u obra por contrata, mientras que el procedimiento de selección adjudicación simplificada N.º 187-2024-CS/GR CUSCO-1-es la contratación de SERVICIO de ¿Construcción e instalación de infraestructura para la creación de la capacidad productiva del café en el grupo Pachacuteq¿, entonces de la revisión de las bases del presente procedimiento de selección se tiene que en lo que respecta del RESPONSABLE TECNICO en el numeral B.3.2 CAPACITACIÓN solicita ¿capacitación en ejecución en obras publicas 40 horas¿, por lo que se concluye que no se necesita una especialización en ejecución de obra y se debe suprimirse de las bases del procedimiento de selección, pero sabemos que la gran parte del servicio está en función de ESTRUCTURAS METÁLICAS es decir contienen soldaduras, techos metálicos etc., entonces para cumplir con la finalidad publica de la contratación y contar con la calidad del servicio el RESPONSABLE DE TÉCNICO debe estar capacitado en los siguientes:

- ¿ Análisis y diseño en acero estructural según código ANSI/AISC 360 con 100 horas lectivas.
- ¿ Inspector de soldadura con 100 horas lectivas.
- ¿ Diseño de conexión acero con 100 horas lectivas.
- ¿ Elaboración y Evaluación de Proyectos con 30 horas lectivas

Además debo indicar que en diferentes jurisprudencias muchos postores han presentado documentos para participar en diferentes procedimientos de selección con documentos SIN LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES que conforman el personal clave y esto acarrea nulidades de contrato y/o perdida de buena pro, por lo que debe tenerse en cuenta que el personal técnico propuesto debe contar obligatoriamente con curriculum vitae documentado, y carta de autorización para el uso de su curriculum vitae, donde se indique que autorizan al postor a usar los documentos correspondientes para el proceso de selección, con copia de DNI, y firma legalizada para cumplir con la finalidad publica de la contratación y contar con la calidad del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b Literal: b.3.2. Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de la contratacion

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN RESPECTO A LA OPINION EMITIDA POR EL AREA USUARIA, DETERMINA QUE: SE ACOGE LA OBSERVACION DE MANERA PARCIAL:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN, RESPONSABLE TÉCNICO- CAPACITACIÓN. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que en el TDR; ya se ha considerado un ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, con capacitaciones en diseño estructural y/o estructuras metalicas de techo, por lo que NO es requisito indispensable que también el RESPONSABLE TECNICO cuente con las capacitaciones específicas mencionadas en la observación, pero sí debe contar con la capacitación de 40 horas en ejecución de obras, ya que será el encargado de dirigir y/o conducir el proceso constructivo. Además la experiencia requerida en el TDR para RESPONSABLE ya engloba contar con todas estas capacidades relacionadas a estructuras metálicas. Por otra parte RESPECTO A LA OBSERVACIÓN ACERCA DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES se considerará en las Especificaciones tecnicas que el personal clave propuesto en las ofertas, deberán contar con CV documentado y la carta de AUTORIZACIÓN DE USO DE CV. Por lo que la observación 01 interpuesta por la empresa AYDE MOLINA se acoge de manera parcial, incorporandose en las bases integradas lo siguiente: 11 REQUISITOS DEL PROVEEDOR - a) PERSONAL Y/O RECURSOS HUMANOS- El proveedor deberá adjuntar el Curriculum Vitae documentado de cada profesional, con una Carta de Autorización legalizada de cada profesional considerados como personal Clave, para el uso de su Curriculum Vitae.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

11 REQUISITOS DEL PROVEEDOR - a) PERSONAL Y/O RECURSOS HUMANOS- El proveedor deberá adjuntar el

Fecha de Impresión: 30/09/2024 02:52

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura: AS-SM-187-2024-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSTRUCCION E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CREACION DE

LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CAFÉ EN EL GRUPOO PACHACUTEQ - CUI: 2642382 - (META: 408)

Curriculum Vitae documentado de cada profesional, con una Carta de Autorización legalizada de cada profesional considerados como personal Clave, para el uso de su Curriculum Vitae.

Fecha de Impresión: 30/09/2024 02:52

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura: AS-SM-187-2024-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSTRUCCION E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CREACION DE

LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CAFÉ EN EL GRUPOO PACHACUTEQ - CUI: 2642382 - (META: 408)

Ruc/código : 20490054317 Fecha de envío : 20/09/2024

Nombre o Razón social : MARPPOL REPRESENTACIONES GENERALES EIRL Hora de envío : 16:32:08

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el numeral B.3.1 de las bases formación académica del personal clave solicita que el ESPECIALISTA ESTRUCTURAL debe ser un profesional en INGENIERÍA CIVIL O INGENIERO ESTRUCTURAL, pero debo indicar que la mayor parte de la construcción del servicio está en ESTRUCTURA METÁLICA, entonces dentro del marco del principio de igualdad de trato y la no discriminación de la contratación pública se solicita que se incluya al profesional de INGENIERO MECÁNICO como personal clave, ya que en estos últimos años la ingeniería mecánica con las nuevas tecnologías, se ha capacitado es diversas especialidades así como estructuras metálicas y otros similares al objeto de la contratación del SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CREACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CAFÉ EN EL GRUPO PACHACUTEQ S.R.L. DEL DISTRITO DE PICHARI, implementada mediante el procedimiento de selección adjudicación simplificada N.º 187-2024-CS/GR CUSCO-1 y además sabemos que la importancia del Sistema de Gestión de Calidad es un conjunto de elementos organizacionales y técnicos que se usan para dirigir y controlar una organización, entonces sirve para mejorar la calidad de los productos y servicios de un proveedor, y también para reducir los costos asociados con la producción y permite identificar áreas de mejora, implementar soluciones innovadoras y seguir su progreso hacia sus objetivos ambientales por lo tanto también es muy fundamental para la municipalidad o proyecto en si, por lo tanto dicho profesional debe tener las capacitaciones siguientes:

- ¿ Diseño estructural o estructura metálicas de techos de 50 horas lectivas
- ¿ Sistema de gestión de calidad, seguridad, salud y medio ambiente de 100 horas lectivas.
- ¿ Diseño de cálculos y cimentaciones de 100 horas lectivas.
- ¿ Inspector en líquidos penetrantes nivel I Y II, de 15 horas lectivas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: 3.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN RESPECTO A LA OPINION EMITIDA POR EL AREA USUARIA, DETERMINA QUE: SE ACOGE LA OBSERVACION DE MANERA PARCIAL:RESPECTO A LA OBSERVACIÓN DE ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, respecto a las capacitaciones detalladas no son acogidas ya que en el ITEM 11 literal a) se considera el perfil del Especialista Estructural, cuya experiencia, engloba las capacidades necesarias y generales para la ejecución de la obra. Por otro lado; se considerará a un ingeniero mecánico ya que su especialidad es similar al objeto de la contratación, así como para promover la pluralidad de postores. Se incluirá en las especificaciones tecnicas e integracion de bases Especialista Estructural (INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO MECÁNICO Y/O INGENIERO ESTRUCTURAL). Por lo que esta observación se acoge de manera parcial .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las especificaciones tecnicas e integracion de bases Especialista Estructural (INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO MECÁNICO Y/O INGENIERO ESTRUCTURAL). Por lo que esta observación se acoge de manera parcial .